

**ORDEN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA AL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR (CESUR), A IMPARTIR EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA INTERACTIVA Y A IMPARTIR DOS GRUPOS MÁS DEL CICLO FORMATIVO DE ANIMACIÓN 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/2016.**

Examinado el expediente instruido a instancia de Manuel Martín Martín con DNI.: 24848046L, en nombre y representación del Centro Superior de Formación Europa Sur S.A, con CIF: A92194844, titular del Centro Privado de Formación Profesional Centro Superior de Formación Europa Sur (CESUR), con domicilio en C/. Mendoza 6, Urbanización Industrial Escarlata, El Sebadal, Las Palmas de Gran Canaria, por el que solicita autorización para impartir el título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva y a impartir dos grupos más del ciclo formativo de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos, a partir del curso escolar 2015/2016 y de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

**Primero:** Según consta en el Registro Especial de Centros Docentes de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, el Centro Privado de Formación Profesional Centro Superior de Formación Europa Sur (CESUR-Las Palmas), tiene autorización para impartir los ciclos formativos de Técnico en Emergencias Sanitarias, 4 grupos y 120 puestos escolares, Emergencias Sanitarias, a distancia 3 grupos y 150 puestos escolares, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico, 4 grupos y 120 puestos escolares, Imagen para el Diagnóstico, a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares, Anatomía Patológica y Citología, 4 grupos y 120 puestos escolares, Anatomía Patológica y Citología, a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares, Educación Infantil, 4 grupos y 120 puestos escolares, Educación Infantil, a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares, Integración Social, 4 grupos y 80 puestos escolares, Integración Social, a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares, Laboratorio para el Diagnóstico Clínico, 4 grupos y 120 puestos escolares, Laboratorio para el Diagnóstico Clínico, a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares, Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos, 2 grupos y 60 puestos escolares y Radioterapia, 2 grupos y 50 puestos escolares.

**Segundo:** Con fechas 12 de diciembre de 2014 y 4 de mayo de 2015 el representante del Centro Privado de Formación Profesional Centro Superior de Formación Europa Sur (CESUR), solicita autorización para impartir el título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva y a impartir dos grupos más del ciclo formativo de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos, a partir del curso escolar 2015/2016.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MIGUEL PEREZ GARCIA	Fecha: 01/06/2015 - 12:09:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 222 / 2015 - Fecha: 01/06/2015 13:51:17	Fecha: 01/06/2015 - 13:51:17
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nOMEffOu80tAjLdOMPfffgPVGh5_C76Y	 
El presente documento ha sido descargado el 02/06/2015 - 13:51:37	



**ORDEN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA AL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR (CESUR), A IMPARTIR EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA INTERACTIVA Y A IMPARTIR DOS GRUPOS MÁS DEL CICLO FORMATIVO DE ANIMACIÓN 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/2016.**

**Tercero:** Vistos los informes de la Inspección de Educación de fecha 23 de abril de 2015, y 14 de mayo de 2015, de la Unidad Técnica de Construcciones de fecha 4 de marzo de 2015.

**Cuarto:** De conformidad con la propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, de fecha 22 de mayo de 2015, por la que se propone autorizar al Centro Privado de Formación Profesional Centro Superior de Formación Europa Sur (CESUR), a impartir el título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva y a impartir dos grupos más del ciclo formativo de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos, a partir del curso escolar 2015/2016, y de conformidad con los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**Primero:** Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. (BOE núm. 62, de 12.03.2010).

**Segundo:** Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 46 y 50 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (BOE núm. 182 de 30.07.2011).

**Tercero:** Es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE núm. 301 de 15.11.2011).

**Cuarto:** Es de aplicación el Real Decreto 1428/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE núm. 265 de 03.11.2012).

**Quinto:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) de la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de centros docentes privados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan enseñanzas de las reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. (BOC núm. 32 de 14.02.2011).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MIGUEL PEREZ GARCIA	Fecha: 01/06/2015 - 12:09:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 222 / 2015 - Fecha: 01/06/2015 13:51:17	Fecha: 01/06/2015 - 13:51:17
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nOMEffOu80tAjLdOMPfffgPVGh5_C76Y	
El presente documento ha sido descargado el 02/06/2015 - 13:51:37	



**ORDEN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA AL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR (CESUR), A IMPARTIR EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA INTERACTIVA Y A IMPARTIR DOS GRUPOS MÁS DEL CICLO FORMATIVO DE ANIMACIÓN 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/2016.**

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC núm.: 96, de 01.08.1990), en su redacción actual, el artículo 5.e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC núm.: 148, de 01.08.2006), el Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC núm.:138, de 14.07.2011) y el Decreto 88/2011, de 8 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias (BOC núm.: 135, de 11.07.2011),

**RESUELVO:**

**Primero:** Autorizar al Centro Privado de Formación Profesional Centro Superior de Formación Europa Sur (CESUR), a impartir el título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva y a impartir dos grupos más del ciclo formativo de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos, a partir del curso escolar 2015/2016.

**Segundo:** El Centro educativo queda obligado a remitir a la Inspección de Educación, antes de su puesta en funcionamiento, la relación del profesorado que va a impartir las enseñanzas autorizadas. El incumplimiento dará lugar, previo trámite de audiencia, a la revocación de la autorización de conformidad con el artículo 15.a) de la Orden de 31 de enero de 2011. El titular del centro educativo deberá solicitar la oportuna revisión de la presente Orden cuando se produzca alguna variación en la misma.

**Tercero:** La configuración del Centro queda registrada como:

**Denominación genérica:** Centro Privado de Formación Profesional y Artísticas.

**Denominación específica:** Centro Superior de Formación Europa Sur (CESUR).

**Número de Código:** 35014184.

**Titular:** Centro Superior de Formación Europa Sur S.A.

**Representante:** Manuel Martín Martín.

**Domicilio:** C/. Mendoza 6, Urbanización Industrial Escarlata, El Sebadal.

**Municipio:** Las Palmas de Gran Canaria. **Provincia:** Las Palmas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MIGUEL PEREZ GARCIA	Fecha: 01/06/2015 - 12:09:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 222 / 2015 - Fecha: 01/06/2015 13:51:17	Fecha: 01/06/2015 - 13:51:17
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nOMEffOu80tAjLdOMPffGpVgh5_C76Y	
El presente documento ha sido descargado el 02/06/2015 - 13:51:37	



**ORDEN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA AL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR (CESUR), A IMPARTIR EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA INTERACTIVA Y A IMPARTIR DOS GRUPOS MÁS DEL CICLO FORMATIVO DE ANIMACIÓN 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/2016.**

**Enseñanzas autorizadas:**

**Ciclo Formativo de Grado Medio.**

Emergencias Sanitarias, 4 grupos y 120 puestos escolares.

Emergencias Sanitarias, a distancias, 3 grupos y 150 puestos escolares.

**Ciclos Formativos de Grado Superior.**

Imagen para el Diagnóstico, 4 grupos y 120 puestos escolares.

Imagen para el Diagnóstico, a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares.

Anatomía Patológica y Citología, 4 grupos y 120 puestos escolares.

Anatomía Patológica y Citología a distancia 3 grupos 150 puestos escolares.

Educación Infantil, 4 grupos y 120 puestos escolares.

Educación Infantil, a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares.

Integración Social, 4 grupos y 80 puestos escolares.

Integración Social, a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares.

Laboratorio para el Diagnóstico Clínico, 4 grupos y 120 puestos escolares.

Laboratorio para el Diagnóstico Clínico, a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares.

Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos, 4 grupos y 120 puestos escolares.

Radioterapia, LOGSE; 2 grupos y 50 puestos escolares.

**Ciclo Formativo Grado Superior en Artes Plásticas y Diseño.**

Gráfica Interactiva, 4 grupos y 120 puestos escolares.

**Cuarto:** Notificar la presente Orden al interesado, en cumplimiento del artículo 58 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE 12, de 14.01.1999).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

El Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, en funciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE MIGUEL PEREZ GARCIA

Fecha: 01/06/2015 - 12:09:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 222 / 2015 - Fecha: 01/06/2015 13:51:17

Fecha: 01/06/2015 - 13:51:17

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nOMef fOu80tAjLdOMPff fGPVgh5\_C76Y



El presente documento ha sido descargado el 02/06/2015 - 13:51:37